



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 18 de febrero de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-01695

Se inadmite la demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Aclare los hechos y pretensiones de la demanda cuál de los títulos está ejecutando en el asunto de la referencia, esto es, el acuerdo conciliatorio o las letras de cambio.
2. En concordancia con lo anterior, ajuste las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta para el efecto las fechas de vencimiento pactadas en el título respectivo. Si se pretende el cobro de las letras de cambio, discrimínelas en las pretensiones.
3. De igual forma, si se persigue el cobro de las letras de cambio, allegue un nuevo poder otorgado en legal forma en el que se faculte al apoderado para ejecutar las mismas.
4. Toda vez que el asunto que dio origen al acuerdo de pago y a las letras de cambio, según el texto del acuerdo, es otro proceso ejecutivo entre las mismas partes, complemente los hechos de la demanda informando cual es el proceso, en juzgado cursó y el estado del mismo.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 06

Fijado hoy 21 de febrero de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b309ee3c5b243254f4dee6234b77140d3bf0539afed0aae8b877b1b247f464d7**

Documento generado en 15/02/2022 08:57:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>